

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1606 al ciudadano Marcel Joffroy González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Rodolfo Alejandro Joffroy Quiroz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2010-674

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. MARCEL JOFFROY GONZALEZ solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal RODOLFO ALEJANDRO JOFFROY QUIROZ, titular de la patente número 565, con adscripción en la Aduana de NOGALES y autorización 3869 para actuar en las aduanas de MONTERREY, NUEVO LAREDO y SAN LUIS RIO COLORADO y considerando que el C. MARCEL JOFFROY GONZALEZ está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-00-00-00-2008-644, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal RODOLFO ALEJANDRO JOFFROY QUIROZ a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1606 al C. MARCEL JOFFROY GONZALEZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal RODOLFO ALEJANDRO JOFFROY QUIROZ, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 565, así como la autorización 3869, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. MARCEL JOFFROY GONZALEZ, va actuar en las aduanas de MONTERREY, NUEVO LAREDO y SAN LUIS RIO COLORADO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3995 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. MARCEL JOFFROY GONZALEZ y RODOLFO ALEJANDRO JOFFROY QUIROZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NOGALES, MONTERREY, NUEVO LAREDO y SAN LUIS RIO COLORADO remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. MARCEL JOFFROY GONZALEZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2010.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010 en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 319265)